



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5660

25/02/2020

13375

AUTOR/A: TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

Se considera prioritario conseguir la convivencia pacífica de todos los actores del territorio, interesados y/o afectados por la presencia del lobo, garantizando la continuidad de las actividades económicas ganaderas y cinegéticas compatibles con el mantenimiento de la especie en el territorio en los lugares adecuados y con unas densidades razonables.

El lobo en la provincia de Ávila, al encontrarse al Sur del río Duero, no está considerado como especie cinegética. La competencia para aprobar planes de gestión de especies cinegéticas corresponde en exclusiva a las Comunidades Autónomas. No obstante lo anterior, la Estrategia para la Conservación y Gestión del Lobo, aprobada por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza del entonces Ministerio de Medio Ambiente, en el año 2004, establece recomendaciones y directrices de gestión.

Madrid, 13 de abril de 2020